INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. SN-MC-03-2026

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ICA Y CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ICA, VEHÍCULOS AUTOMOTORES (CARROS, CAMPEROS, CAMIONETAS) - SECCIONAL NARIÑO"

RECOMENDACIONES GENERALES:

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- Leer cuidadosamente la presente invitación pública y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Seguir las instrucciones que la invitación pública imparten en la elaboración de su Oferta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación pública, en los formularios y en la ley.
- Verificar que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas, para participar en el presente proceso de selección y para contratar.
- Examine rigurosamente el contenido de la invitación pública, de los documentos que hacen parte de la misma y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, normas reglamentarias y complementarias).
- La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en la invitación pública para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada y/o numerada, desde la primera hoja.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación pública.
- Debe cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió la invitación pública, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Oferta. En ningún caso se recibirán Ofertas fuera del tiempo previsto.
- Revisar los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en la plataforma SECOP II y en esta invitación pública.
- Toda consulta deberá formularse a través de la plataforma SECOP II. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- Sólo mediante ADENDA se podrán modificar la invitación pública.

- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta
- Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón

Toda la documentación enviada por los proponentes o adquirentes de este documento deberá ser remitida a través de la plataforma SECOP II.

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y al Decreto No. 1082 de 2015, invita a los interesados a presentar oferta, para:

1. OBJETO:

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ICA Y CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ICA, VEHÍCULOS AUTOMOTORES (CARROS, CAMPEROS, CAMIONETAS) - SECCIONAL NARIÑO"

1.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS - ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas mínimas para contratar la prestación del: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ICA Y CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ICA, VEHÍCULOS AUTOMOTORES (CARROS, CAMPEROS, CAMIONETAS) - SECCIONAL NARIÑO"**, se relacionan a continuación, requerimientos mínimos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse en todas las exigencias del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

El cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios corresponde a la Codificación UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Mantenimiento de vehículos	78 Servicios de transporte, almacenaje, y correo	18 Servicio de mantenimiento o reparaciones de transporte	15 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.

Llantas para automóviles y camionetas	17 Componentes y sistema de transporte	25 Neumáticos y cámaras de neumáticos	04 Llantas para automóviles y camionetas

2. NECESIDADES TÉCNICAS:

Especificaciones y características requeridas	VALOR MÁXIMO A OFERTAR (incluye IVA)
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos (sincronización motor) de vehículo CHEVROLET VÍTARA LINEA 2008 A 2013	**$4.623.333,33**
Servicio de mantenimiento sistema eléctrico con suministro de repuestos de vehículo CHEVROLET VÍTARA LINEA 2008 A 2013	**$4.455.910,00**
Servicio de reparación motor con suministro de repuestos de vehículo CHEVROLET VÍTARA LINEA 2008 A 2013	**$18.613.933,33**
Servicio de reparación sistema de embrague con suministro de repuestos de vehículo CHEVROLET VÍTARA LINEA 2008 A 2013	**$5.680.390,00**
Servicio de reparación sistema de sistema diferencial con suministro de repuestos de vehículo CHEVROLET VÍTARA LINEA 2008 A 2013	**$3.280.967,33**
	$5.688.000,00

Servicio de reparación sistema de sistema de suspensión con suministro de repuestos de vehículo CHEVROLET VÍTARA LINEA 2008 A 2013	
Servicio de reparación sistema de dirección con suministro de repuestos de vehículo CHEVROLET VÍTARA LINEA 2008 A 2013	**$6.516.666,67**
Servicio de reparación sistema de sistema de frenos con suministro de repuestos de vehículo CHEVROLET VÍTARA LINEA 2008 A 2013	**$4.560.000,00**
Servicio de reparación sistema de sistema de refrigeración con suministro de repuestos de vehículo CHEVROLET VÍTARA LINEA 2008 A 2013	**$4.555.000**
Servicio de reparación sistema de escape con suministro de repuestos de vehículo CHEVROLET VÍTARA LINEA 2008 A 2013	**$3.653.333,33**
Servicio de reparación sistema de sistema de cerrajerías y chapa con suministro de repuestos de vehículo CHEVROLET VÍTARA LINEA 2008 A 2013	**$964.173,33**
Servicio de expedición de certificado de revisión técnico mecánica y de gases CHEVROLET VÍTARA LINEA 2008 A 2013	**$368.853**
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos (sincronización motor) de vehículo CAMIONETA RENAULT DUSTER LINEA 2012 2016	**$4.804.203,33**
Servicio de mantenimiento sistema eléctrico con suministro de repuestos de vehículo CAMIONETA RENAULT DUSTER LINEA 2012 2016	**$6.286.666**
Servicio de reparación motor con suministro de repuestos de vehículo CAMIONETA RENAULT DUSTER LINEA 2012 2016	**$19.556.666,67**
Servicio de reparación sistema de embrague con suministro de repuestos de vehículo CAMIONETA RENAULT DUSTER LINEA 2012 2016	**$5.930.000**
Servicio de reparación sistema de sistema diferencial con suministro de repuestos de vehículo CAMIONETA RENAULT DUSTER LINEA 2012 2016	**$4.644.666,67**
	$5.673.333,33

Servicio de reparación sistema de sistema de suspensión con suministro de repuestos de vehículo CAMIONETA RENAULT DUSTER LINEA 2012 2016	
Servicio de reparación sistema de sistema de dirección con suministro de repuestos de vehículo CAMIONETA RENAULT DUSTER LINEA 2012 2016	**$5.946.666,67**
Servicio de reparación sistema de sistema de frenos con suministro de repuestos de vehículo CAMIONETA RENAULT DUSTER LINEA 2012 2016	**$5.650.000**
Servicio de reparación sistema de sistema de refrigeración con suministro de repuestos de vehículo CAMIONETA RENAULT DUSTER LINEA 2012 2016	**$4.840.000**
Servicio de reparación sistema de sistema de escape con suministro de repuestos de vehículo CAMIONETA RENAULT DUSTER LINEA 2012 2016	**$4.495.000**
Servicio de reparación sistema de sistema de cerrajerías y chapa con suministro de repuestos de vehículo CAMIONETA RENAULT DUSTER LINEA 2012 2016	**$965.333,33**
Servicio de expedición de certificado de revisión tecnico mecánica y de gases CAMIONETA RENAULT DUSTER LINEA 2012 2016	**$368.853**
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos (sincronización motor) de vehículo CAMIONETA RENAULT OROCSH LINEA 2020 - 2022	**$4.337.536,67**
Servicio de mantenimiento sistema eléctrico con suministro de repuestos de vehículo CAMIONETA RENAULT OROCSH LINEA 2020 - 2022	**$5.953.333,33**
Servicio de reparación motor con suministro de repuestos de vehículo CAMIONETA RENAULT OROCSH LINEA 2020 - 2022	**$16.490.000**
Servicio de reparación sistema de embrague con suministro de repuestos de vehículo CAMIONETA RENAULT OROCSH LINEA 2020 - 2022	**$6.263.333,33**
Servicio de reparación sistema de sistema diferencial con suministro de repuestos de vehículo CAMIONETA RENAULT OROCSH LINEA 2020 - 2022	**$3.775.333,33**
Servicio de reparación sistema de sistema de suspensión con suministro de repuestos de vehículo CAMIONETA RENAULT OROCSH LINEA 2020 - 2022	**$6.040.000**
Servicio de reparación sistema de sistema de dirección con suministro de repuestos de vehículo CAMIONETA RENAULT OROCSH LINEA 2020 - 2022	**$5.980.000**
Servicio de reparación sistema de sistema de frenos con suministro de repuestos de vehículo CAMIONETA RENAULT OROCSH LINEA 2020 - 2022	**$4.583.333,33**

Servicio de reparación sistema de sistema de refrigeración con suministro de repuestos de vehículo CAMIONETA RENAULT OROCSH LINEA 2020 - 2022	**$3.920.000**
Servicio de reparación sistema de sistema de escape con suministro de repuestos de vehículo CAMIONETA RENAULT OROCSH LINEA 2020 - 2022	**$4.128.333,33**
Servicio de reparación sistema de sistema de cerrajerías y chapa con suministro de repuestos de vehículo CAMIONETA RENAULT OROCSH LINEA 2020 - 2022	**$1.032.666,67**
Servicio de expedición de certificado de revisión tecnico mecánica y de gases CAMIONETA RENAULT OROCSH LINEA 2020 - 2022	**$368.853**
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos (sincronización motor) de vehículo VEHÍCULO RENAULT SANDERO LINEA 2018 - 2020	**$3.923.333,33**
Servicio de mantenimiento sistema eléctrico con suministro de repuestos de vehículo VEHÍCULO RENAULT SANDERO LINEA 2018 - 2020	**$4.122.333,33**
Servicio de reparación motor con suministro de repuestos de vehículo VEHÍCULO RENAULT SANDERO LINEA 2018 - 2020	**$15.600.000,00**
Servicio de reparación sistema de embrague con suministro de repuestos de vehículo VEHÍCULO RENAULT SANDERO LINEA 2018 - 2020	**$4.996.000,00**
Servicio de reparación sistema de sistema diferencial con suministro de repuestos de vehículo VEHÍCULO RENAULT SANDERO LINEA 2018 - 2020	**$3.943.333,33**
Servicio de reparación sistema de sistema de suspensión con suministro de repuestos de vehículo VEHÍCULO RENAULT SANDERO LINEA 2018 - 2020	**$4.980.000**
Servicio de reparación sistema de sistema de dirección con suministro de repuestos de vehículo VEHÍCULO RENAULT SANDERO LINEA 2018 - 2020	**$5.906.666,67**
Servicio de reparación sistema de sistema de frenos con suministro de repuestos de vehículo VEHÍCULO RENAULT SANDERO LINEA 2018 - 2020	**$4.846.666,67**
Servicio de reparación sistema de sistema de refrigeración con suministro de repuestos de vehículo VEHÍCULO RENAULT SANDERO LINEA 2018 - 2020	**$3.946.666,67**
Servicio de reparación sistema de sistema de escape con suministro de repuestos de vehículo VEHÍCULO RENAULT SANDERO LINEA 2018 - 2020	**$3.823.333,33**

Servicio de reparación sistema de sistema de cerrajerías y chapa con suministro de repuestos de vehículo latonería y pintura total VEHÍCULO RENAULT SANDERO LINEA 2018 - 2020	**$5.000.860**
Servicio de expedición de certificado de revisión tecnico mecánica y de gases VEHÍCULO RENAULT SANDERO LINEA 2018 - 2020	**$368.853**
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos (sincronización motor) de vehículo CHEVROLET SAMURAI LINEA 1988 - 2002	**$3.606.666,67**
Servicio de mantenimiento sistema eléctrico con suministro de repuestos de vehículo CHEVROLET SAMURAI LINEA 1988 - 2002	**$5.431.666,67**
Servicio de reparación motor con suministro de repuestos de vehículo CHEVROLET SAMURAI LINEA 1988 - 2002	**$15.486.666,67**
Servicio de reparación sistema de embrague con suministro de repuestos de vehículo CHEVROLET SAMURAI LINEA 1988 - 2002	**$4.900.000**
Servicio de reparación sistema de sistema diferencial con suministro de repuestos de vehículo CHEVROLET SAMURAI LINEA 1988 - 2002	**$3.870.000**
Servicio de reparación sistema de sistema de suspensión con suministro de repuestos de vehículo CHEVROLET SAMURAI LINEA 1988 - 2002	**$4.960.000**
Servicio de reparación sistema de sistema de dirección con suministro de repuestos de vehículo CHEVROLET SAMURAI LINEA 1988 - 2002	**$5.926.666,67**
Servicio de reparación sistema de sistema de frenos con suministro de repuestos de vehículo CHEVROLET SAMURAI LINEA 1988 - 2002	**$4.836.666,67**
Servicio de reparación sistema de sistema de refrigeración con suministro de repuestos de vehículo CHEVROLET SAMURAI LINEA 1988 - 2002	**$3.675.000**
Servicio de reparación sistema de sistema de escape con suministro de repuestos de vehículo CHEVROLET SAMURAI LINEA 1988 - 2002	**$4.143.333,33**
Servicio de reparación sistema de sistema de cerrajerías y chapa con suministro de repuestos de vehículo CHEVROLET SAMURAI LINEA 1988 - 2002	**$5.576.666,67**
Servicio de expedición de certificado de revisión tecnico mecánica y de gases CHEVROLET SAMURAI LINEA 1988 - 2002	**$368.853**

Servicio de polarizada total de vehículo (multimarcas)	**$358.000**
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos (sincronización motor), cambio de aceite (caja y motor) , filtros, correas y/o bandas y pastillas de freno y mantenimiento del sistema frenos CAMIONETA FORD LINEA RANGER MOD. 2026	**$5.600.000**
Llanta para camioneta Renault Orosh 215/65/R16 incluye instalación, alineación y balanceo.	**$833.333,33**
Llanta para Chevrolet vítara 215/75/R15 incluye instalación, alineación y balanceo	**$933.333,33**
Llanta para camioneta Renault Duster 215/65/R16 incluye instalación, alineación y balanceo.	**$883.333,33**
Llanta para camioneta Ford Ranger 255/70/R16 incluye instalación, alineación y balanceo.	**$1.033.333,33**

3. **PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJEUCIÓN DEL CONTRATO:** Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual, el oferente debe acreditar que cuenta mínimo con el personal que se indica a continuación, a quienes se les verificará la experiencia y competencia a través de la evaluación de la hoja de vida y los soportes y/o documentos que sustentan la misma. El equipo que ejecutará el objeto contractual deberá estar conformado por los perfiles enunciados en la tabla perfiles de personal y la cantidad de personal solicitado así:

RECURSO HUMANO	
Formación Equipo de trabajo y experiencia	Un (1) Profesional y/o técnico y/o tecnólogo en Mecánica y/o electromecánica, con conocimientos en sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (verificable), y licencia de conducción tipo B1.

INFRAESTRUCTURA	
Infraestructura necesaria para la ejecución del contrato	Un (1) Taller para vehículos ubicado en la ciudad de Pasto. (verificado por el comité evaluador) Un (1) centro de diagnóstico automotriz ubicado en la ciudad de Pasto (N) Nota. El comité evaluador podrá verificar la infraestructura solicitada mediante visita física a los establecimientos y/o acuerdos comerciales.

4. LUGAR DE ENTREGA – LUGAR DE EJECUCIÓN

El mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor será realizado en la sede de la oficina local de Pasto. Es de anotar que dichas instalaciones deben ofrecer las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos, contar con los equipos para prestar el servicio y tener el stock de repuestos necesarios para intervenir el

equipo automotor. Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad. El proponente deberá ofrecer domicilio principal o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto, para acreditar este requisito deberá aportar certificado de existencia o representación legal vigente para persona jurídica o certificación mercantil para persona natural, expedido por la cámara de comercio. En caso de consorcio o unión temporal, el domicilio principal, o agencia o sucursal, o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto puede ser acreditada por uno de sus integrantes.

5. OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES:

a.) GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir el objeto del contrato y prestar los servicios en los lugares destinados por el ICA, para tal fin, conforme a las condiciones y requerimientos técnicos exigidos. 2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras establecidas en los estudios previos, en el contrato y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista. 3. Elaborar cronograma de la prestación de los servicios de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. 4. Prestar los servicios conexos requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato. 5. Los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad, en las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato. 6. Cumplir cabalmente con todas las obligaciones, condiciones y modalidades previstas en los estudios previos, y las relacionadas con la naturaleza de los servicios a prestar y los bienes a suministrar, para lo cual el contratista empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual. 7. El contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 8. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato 9. Coadyuvar con el ICA, para que el objeto de contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad. 10. Acatar las instrucciones que imparta el ICA, durante el desarrollo del contrato. 11. Atender la observaciones y requerimientos que formulé el ICA por conducto del supervisor del contrato. 12. Informar al ICA con al menos quince (15) días hábiles de antelación cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 13. Reportar por escrito al ICA cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados. 14. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. 15. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales. 16. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado. 17. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado. 18. Cumplir con los ofrecimientos técnicos adicionales contenidos en la propuesta, los cuales hayan sido objeto de puntaje y que como resultado del mismo se haya logrado la adjudicación. 19. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. 20. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. 21. No acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, para lo cual el Contratista deberá Informar de tal evento a la Instituto Colombiano Agropecuario, y a las autoridades competentes para que se adopten

las medidas necesarias y 22. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo, en especial las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

b.) ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de las descritas en las especificaciones técnicas mínimas contenidas en la ficha técnica, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y llantas para el parque automotor del ICA y contratar el servicio de revisión técnico mecánica y de gases y expedición del correspondiente certificado para los vehículos que conforman el parque automotor del ICA, vehículos automotores (carros, camperos, camionetas) Seccional Nariño. 2. Dar cumplimiento a los requerimientos técnicos de calidad, de acuerdo a los manuales de los fabricantes y representantes de las marcas de los diferentes vehículos pertenecientes al parque automotor de la Entidad 3. Garantizar el canal de comunicación disponible de lunes a sábado, el cual será acordado con el supervisor una vez se suscriba el contrato. 4. Responder por cualquier daño total o parcial que se ocasione al vehículo durante la custodia del mismo por parte del contratista. Para efectos de la presente obligación entiéndase por “Custodia” el lapso de tiempo durante el cual los vehículos, sus equipos y accesorios, pasan a ser de responsabilidad total del Contratista. Este periodo de tiempo está determinado desde el recibo del vehículo por parte del contratista (En taller, estación, en vía o grúa) y hasta el recibo a satisfacción del mismo por parte del personal del ICA encargado de recibir el vehículo a satisfacción. 5. Garantizar que los elementos o repuestos cambiados sean de primera calidad y no re-manufacturados, excepcionalmente, cuando por el modelo del vehículo salgan de la lista de repuestos de la casa matriz o cuando no haya disponibilidad en el mercado o en la casa matriz, se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera, y sobre el cual el contratista otorgue garantía independiente. 6. Establecer y brindar los medios necesarios para que el Supervisor del contrato verifique permanentemente que todos los repuestos cambiados sean de primera calidad. Además, el contratista deberá llevar una secuencia fotográfica de los respectivos mantenimientos, y deberá ser entregada al supervisor del contrato antes de la firma de recibo a satisfacción de cada vehículo atendido. 7. Disponer de un espacio fijo y con las adecuaciones necesarias (puesto de trabajo, toma de energía regulada, punto de internet, etc.) para el trabajo del supervisor, residente y/o apoyo a la supervisión. Además, deberá proteger los elementos que dicha persona utilice para las labores. 8. Asegurar que el valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en la oferta presentada por el contratista. 9.Realizar el diagnóstico técnico detallado, especificando el valor del mantenimiento o reparación, discriminando mano de obra, repuestos e insumos requeridos, análisis de fallas y tiempo estimado de entrega; en caso de que los trabajos sean de alta complejidad y requieran de un mayor periodo de tiempo se presentará al supervisor la solicitud de un nuevo periodo de tiempo debidamente justificado para su aprobación. 10.Mantener de manera visible durante la permanencia del vehículo en el taller, un documento de taller donde se consigne la fecha de entrada del vehículo, la fecha de autorización de la valoración del servicio de mantenimiento, los tiempos aprobados para la realización de la actividad, una

relación de la mano de obra, repuestos e insumos utilizados, entre otros. 11.Permitir cuando el supervisor lo solicite, la presencia de un técnico o delegado por éste, al momento de realizar el desarme o intervención delos equipos a diagnosticar y en el momento de los mantenimientos preventivos y/o correctivos, quien podrá realizar registro de la actividad en video o fotos, así mismo podrá realizar la verificación de repuestos nuevos y usados e inventarios ejecutados durante la realización de las diferentes tareas, generando así, la revisión del desarrollo de los trabajos con el propósito de establecer y corregir, si es el caso, los servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas 12.El contratista no podrá exceder los tiempos establecidos en el diagnóstico del servicio para efectuar la labor de mantenimiento. Si en la ejecución del mantenimiento se generan actividades adicionales a las descritas y aprobadas inicialmente en el Diagnóstico Técnico, estas deberán ser informadas de manera previa por escrito al supervisor del contrato, detallando y justificando técnicamente los motivos por los cuales se requieren estas actividades adicionales. Así mismo, deberá realizar un documento de alcance al Diagnóstico Técnico inicial detallando los repuestos, la mano de obra y los insumos necesarios, costos para la entidad y el tiempo estimado por el contratista para la ejecución de las actividades adicionales. 13.Garantizar que, durante la realización de las actividades de mantenimiento, los vehículos cuenten con los diferentes protectores que permitan la entrega del vehículo debidamente aseado y ordenado, sin manchas de grasa y suciedad producto del mantenimiento realizado. 14.El contratista será responsable de la garantía técnica sobre las actividades de mantenimiento realizadas. Así cómo será el responsable de gestionar y realizar los trámites necesarios para hacer efectiva la garantía de los repuestos e insumos utilizados, como por ejemplo baterías repuestos e insumos eléctricos etc. 15. Realizar la recepción de los vehículos dentro de sus instalaciones y garantizar que por ningún motivo los vehículos serán recibidos o intervenidos o parqueados en espacio público. 16. Presentar informe mensual de ejecución junto con la presentación de las facturas. 17. En el evento de que los repuestos suministrados resultaren defectuosos el oferente seleccionado deberá reemplazarlos sin costo adicional para el ICA, en un término no superior a 74 horas, tiempo en el cual realizará la entrega del vehículo a la entidad con su respectiva prueba de ruta. 18. Prestar el servicio en un taller ubicado en la ciudad de Pasto y otro en la Ciudad de Ipiales, 19. Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor en el horario de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 5:30 P.M. y los sábados de 8:00 A.M a 2:00 P.M. 23. Todo trabajo que se realice sobre el parque automotor debe ser entregado a los conductores del ICA y al supervisor del contrato, con prueba de ruta y devolución de las partes cambiadas, quienes firmarán el recibo a satisfacción indicando observaciones del mantenimiento (si las hay), sin el cumplimiento de este requisito no se podrá hacer la entrega del vehículo. 20. Cada vez que se realice un mantenimiento se deberá hacer entrega de los automotores al personal autorizado, debidamente lavados y libres de grasa, aceite o manchones productor de los trabajos. 21. Recibir y entregar debidamente con acta de inventario (suministrada por el contratista), los vehículos que se envíen para que sean atendidos en las instalaciones, inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento del mismo. 22. Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista. (Personal mínimo requerido) 23. Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas automotrices. 24. Presentar las facturas de los repuestos y

mano de obra de acuerdo a la oferta económica presentada por el contratista. 25. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a los vehículos objeto del contrato y/o a terceras personas que por defectos en el mantenimiento resulten afectadas. 26. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato salvo previa firma del contrato adicional y aprobación de la respectiva póliza. 27. Realizar las reparaciones a los vehículos y suministrar los repuestos necesarios para el buen funcionamiento de los mismos, de acuerdo al listado de precios, la propuesta económica presentada junto con la oferta y la aprobación previa del supervisor. 28. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el ICA para la ejecución del contrato. 29. El contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos y motocicletas, debe ser el recomendado por la casa matriz. 30. Garantizar la expedición de los certificados de revisión técnico mecánica y de gases del parque automotor a nivel nacional según sus fechas de vencimiento. 31. Suministrar un listado de los repuestos que serán entregas para la disposición final y de residuos peligrosos como baterías,aceites usados, filtros, material impregnado resultante del mantenimiento de los vehículos del parque automotor de la entidad, la cual deberá ser entregada con cada facturación. 32. El contratista debe realizar entrega de los certificados de disposición final de residuos peligrosos como, baterías, aceites usados, filtros, material impregnado resultante del mantenimiento de los vehículos del parque automotor de la entidad. 33. Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas de los estudios previos y demás documentos del proceso, entre ellas, las obligaciones contempladas en los criterios ambientales y de seguridad y salud ocupacional.

c.) OBLIGACIONES DE ICA: Además de las obligaciones propias de este contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente: : Además de las obligaciones propias de éste contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente: 1. Verificar que los servicios objeto del presente contrato sean prestados conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. 2. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada. 3. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia. 4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. 5. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados. 6. Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar. 7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar. 8. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual. 9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes. 10. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

6. **CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA:** Se verificará la experiencia del proponente mediante el análisis de UNA (1) certificación de experiencia de contrato (NO SE ACEPTAN CONTRATOS, NI ACTAS DE LIQUIDACIÓN, NI ACTAS DE INICIO, NI DOCUMENTOS SIMILARES), que se encuentre ejecutado con entidades públicas y/o privadas y que permitan evidenciar experiencia en la prestación en el objeto de la presente invitación, en una cuantía en valor

correspondiente al 100% de la presente invitación pública. en caso de aportar un número mayor de certificaciones a las solicitadas, no serán tenidas en cuenta y se rechazará la propuesta de plano.

Las certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

Nombre o razón social de contratante
Nombre o razón social de contratista
Objeto del contrato
Fecha de iniciación del contrato
Fecha de terminación del contrato
Valor de contrato
Cumplimiento a satisfacción: No se tendrán en cuenta Certificación cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos.
Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

Para que la certificación tenga validez se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- El contrato debe haber sido celebrado y ejecutado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección en los últimos dos (2) años
- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta solo su porcentaje de participación.

NOTA: El Instituto Colombiano Agropecuario ICA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

7. **SUPERVISOR:** La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto a través de quien designe el Gerente Seccional, quien tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las establecidas en el numeral 12 del Manual de Contratación del ICA, y quienes cumplen con el perfil para desempeñar dicha labor. El supervisor deberá elaborar informes periódicos de conformidad con la forma de pago pactada, en los que se ponga en conocimiento el avance y desarrollo del contrato; dichos informes reposarán en la carpeta del contrato respectivo.
8. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN** El plazo de ejecución para los servicios objeto de la presente contratación, **será hasta el 30 de Noviembre de 2026** o hasta agotar presupuesto (monto agotable), contados a partir del día siguiente al cumplimiento del último requisito de ejecución (acta de inicio y aprobación de póliza), previo perfeccionamiento y legalización del contrato. La vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
9. **LIQUIDACIÓN.** En caso de requerirse, las partes de común acuerdo liquidarán el contrato que surja de la presente invitación, una vez cumplidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término del contrato, mediante acta que se suscribirá el Ordenador

del Gasto del Instituto y el Contratista, previo visto bueno del (los) funcionario(s) que tiene(n) a cargo el control y vigilancia del mismo. (Art.11 Ley 1150/2007) Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Instituto o si las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo establecido en el inciso anterior. Si vencido los plazos anteriormente señalados, no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

10. **FORMA DE PAGO:** El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al proponente favorecido del contrato resultante del proceso de selección, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., en PAGOS MENSUALES, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del servicio prestado, previa validación cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

    Los pagos a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto. Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta. Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

11. **PRESUPUESTO OFICIAL:** El presente contrato tiene un presupuesto de cincuenta y cinco millones doscientos treinta mil pesos M/CTE ($55.230.000) incluidos impuestos analizados los valores unitarios, los cuales se estudiaron con cotizaciones regionales, presentadas por las diferentes empresas y/o talleres. El contrato se ejecutará mediante la modalidad de monto agotable.

12. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: CDP No. 2326 RUBRO OBJETO **A-02-02-02-008-007** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) $55.230.000 El contratista asumirá el valor de la expedición

de las pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

13. **CAUSALES DE RECHAZO**: El Instituto Colombiano Agropecuario se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por el ICA, se rechazará la propuesta. También se rechazarán las propuestas:

a.) Cuando no se presente el **ANEXO FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA** y/o no se diligencie la OFERTA ECONÔMICA en la plataforma SECOP II**.**
b.) Cuando el **ANEXO FORMATO PARA PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA** se presente sin la firma del proponente o de La persona facultada para presentar oferta.
c.) Cuando no se presente el **ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN**, se otorgará el término legal para subsanar, de no ser así se rechazará.
d.) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en la Invitación Pública.
e.) Cuando la persona que suscriba la propuesta no esté facultada para presentarla.
f.) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna o algunas de las prohibiciones inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución y la ley para contratar con el Estado.
g.) Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para este proceso de selección, así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para éste proceso, causará rechazo de todas las propuestas en las que él intervenga.
h.) Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento del ICA, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar.
i.) Cuando el valor total supere el precio promedio que se encuentra en el cuadro de características, cantidades y precios unitarios de los servicios a contratar ubicado en la invitación pública o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
j.) Cuando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
k.) Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
l.) Cuando se presenten borrones, enmendaduras o tachaduras en la oferta económica.
m.) Cuando la entidad compruebe inconsistencias de los documentos aportados para participar en el proceso.
n.) Cuando la Entidad efectúe en la propuesta económica los cálculos aritméticos que correspondan y se encuentre diferencias entre los valores que resulten de la revisión realizada y los valores presentados por el proponente en su oferta económica.
ñ.) No se tendrá en cuenta la propuesta cuyo valor exceda el valor máximo promedio para el correspondiente Ítem establecido en el estudio de mercado.
o.) Cuando se presenten las demás causales de rechazo contempladas en la presente invitación y las contempladas en la ley.

14. <u>CRONOGRAMA:</u> ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS E INVITACION PUBLICA	7 de Abril de 2026	8:00am
RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN	8 de Abril de 2026	8:00am a 6:00pm
PLAZO PARA MANIFESTACIONES DE INTERÉS DE MIPYMES PARA PARTICIPAR EN UN PROCESO CON CONVOCATORIA LIMITADA	8 de Abril de 2026	8:00am a 6:00pm
PUBLICACION RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN	9 de Abril de 2026	6:00pm
PUBLICACIÓN AVISO SI EL PROCESO SE LIMITA A MIPYMES O SI PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER OTRO INTERESADO	9 de Abril de 2026	6:00pm
PLAZO PARA PUBLICAR ADENDAS	9 de Abril de 2026	6:00pm
PLAZO MAXIMO PRESENTACIÓN DE OFERTAS – CIERRE	**10 de Abril de 2026**	**Hasta las 6:00 p.m.**
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES PRECIO MAS BAJO	13 de Abril de 2026	Desde las 8:00am hasta las 6:00pm
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	13 de Abril de 2026	6:00pm
RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y SUBSANACIONES	14 de Abril de 2026	Hasta las 6:00pm
PUBLICACION RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION Y/O DECLARATORIA DE DESIERTO	15 de Abril de 2026	6:00pm
ELABORACION Y PUBLICACIÓN DE CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO	16 de Abril de 2026	8:00am
REGISTRO PRESUPUESTAL	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la elaboración de la carta de aceptación	

15. **EXPEDICIÓN DE ADENDAS:** Hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuestas, LA ENTIDAD si lo estima conveniente podrá modificar la invitación de forma motivada, la cual se realizará en escrito separado, mediante adenda.

16. **AMPLIACIÓN DE PLAZOS:** En forma excepcional y después de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuando el Instituto lo considere conveniente, podrá mediante adenda modificar el Cronograma.
17. **OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INVITACIÓN:** Los proponentes podrán presentar observaciones frente al contenido de la presente invitación, hasta la fecha y hora señalada en las etapas del procedimiento a seguir, a través del cuadro de mensajes del expediente del proceso en la plataforma SECOP II, si se presenta indisponibilidad de la plataforma, enviarla a través del correo electrónico de la Gerencia Seccional Nariño - gerencia.narino@ica.gov.co mediante documento impreso y escaneado; de lo cual será responsabilidad de su remitente confirmar su efectivo recibo por parte del ICA.

18. **PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS**: La propuesta debe presentarse a través de la plataforma SECOP II, anexando la totalidad de documentos señalados en la presente invitación, en idioma castellano. La propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del proponente, en cuyo caso las correcciones deberán llevar la firma del proponente. En caso contrario, las correcciones se entenderán como no efectuadas. En todo caso, deberán presentarse en la plataforma SECOP II antes de la fecha y hora señalada para el cierre. (VER GUIA DE INDISPONIBILIDAD SECOP II – CCE).

    La Entidad no suministrará copia de las ofertas hasta tanto se publique el informe de evaluación de las ofertas en la plataforma SECOP II y se constate la sustentación legal de reserva de la información contenida en la oferta. El plazo para presentar ofertas se cerrará en la fecha, lugar y hora indicada en el cronograma de actividades de la invitación pública de la plataforma SECOP II, razón por la cual los proponentes deben presentar sus propuestas en el término señalado en la plataforma SECOP II. La hora se regirá por la establecida en la plataforma SECOP II. En el evento que sobrevenga la INDISPONIBILIDAD de la plataforma SECOP II, EL OFERENTE ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO gerencia.narino@ica.gov.co SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

19. REQUISITOS HABILITANTES.

1. REQUISITOS HABILITANTES:

El oferente deberá adjuntar la siguiente información con su propuesta así:

a.) Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1) La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada **según formato anexo** a la invitación, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso

en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

Si es persona jurídica, debe ser firmada por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Cuando sea persona natural, por ella misma. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

b.) Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas o Matricula Mercantil cuando se trate de personas naturales, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente invitación. Debidamente renovado y/o actualizado. **Objeto:** El objeto social de la persona jurídica o la actividad económica de la persona natural, deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y la fecha de matrícula debe tener mínimo ocho (8) años desde su creación y/o inscripción. Así mismo, deberá certificar que su objeto social incluye actividades que se relacione con el objeto a contratar.

Consorcio, Unión Temporal y Sociedades con Objeto Único Si la propuesta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del ICA.

- Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros de la unión temporal, el consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación en lo referente a las sanciones administrativas.

- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.

- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal o Representante Legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.

- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.

- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en los estudios previos, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en la invitación pública.

- Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único. En todo caso deberán cumplir con las exigencias descritas para las personas jurídicas.

c.) **Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales, (Artículo 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003).** Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente y/o el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad vigente, cuando corresponda. Cuando el proponente o el contratista sea persona jurídica, el pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal. Dicho documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Si el proponente o el contratista es **persona natural**, acreditará el pago de los aportes a través de declaración escrita que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento, acompañada de los siguientes documentos: **Para persona natural sin trabajadores a su cargo:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **Para persona natural con trabajadores a su cargo:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso el ICA se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

d.) **Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y del Registro Único Tributario cuando el oferente es Persona Jurídica.** En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

e.) **Certificado de Antecedentes Fiscales**: El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su defecto el Instituto consultará, el ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO por esa entidad.

f.) **Certificado de Antecedentes Disciplinarios**: El proponente, como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la persona natural, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

g.) **Certificado de Antecedes Judiciales**: La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

h.) **Certificado de antecedentes del sistema de registro nacional de Medidas Correctivas RNMC.** El proponente como persona jurídica representada por su representante legal, así como la persona natural no deberá encontrarse reportado con antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medias Correctivas RNMC para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su defecto el Instituto verificará la información a través del certificado de antecedentes del sistema RNMC a la fecha del cierre del presente proceso.

i.) **Certificado de Antecedes delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.** La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello, inhabilidades de que trata la ley 1918 de 2018.

j.) **Certificado REDAM**. Registro de Deudores alimentarios morosos en cumplimiento a la ley 2097 del 2 de Julio de 2021, para lo cual el proponente lo aportará para verificar la información a través del certificado REDAM a la fecha del cierre del presente proceso.

k.) **Formato de Información Tributaria (Diligenciar el Anexo No. 3)**

l.) Anexar la certificación bancaria en donde este especificado el nombre de la entidad bancaria, número de cuenta, tipo de cuenta, y el nombre del titular de la cuenta.

m.) **Compromiso Anticorrupción (Anexo No. 4)** El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, anexo a la invitación.

n.) **Certificados de Experiencia:** El proponente deberá acreditar un certificado de experiencia con entidad pública o privada igual o similar al objeto a contratar en una cuantía en valor correspondiente al 100% de la presente invitación pública.

o.) **Formulario de la Propuesta Económica (Anexo No. 2)**: El proponente deberá relacionar en el anexo No. 2 de la invitación, formulario denominado "PROPUESTA ECONÓMICA", el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas. El valor total de la propuesta debe incluir los costos directos e impuestos que se causen y deberá ajustarse al peso (sin decimales). Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes. La omisión del formulario, con sus respectivos anexos, determinará el rechazo de la propuesta.

20. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas del proceso y del contrato a celebrar, concluyéndose que el proponente y el contratista seleccionado, se obliga a constituir a favor de EL ICA, el mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato.

De acuerdo a lo señalado en el estudio previo y su matriz de riegos se da aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. De una parte, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, deben estar garantizadas por Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se exige la constitución de **GARANTÍA** para cubrir los siguientes riesgos:

Cumplimiento del Contrato: para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al **20%** del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y **seis (6) meses más**.
Calidad del Servicio: para garantizar la calidad del Servicio prestado, en cuantía equivalente al **10%** del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis **(06) meses más**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Amparo que debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Garantía que se exige en

los términos del Artículo 2.2.1.2.3.1.13., del Decreto 1082 de 2015, la garantía de **Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales**, se exige por el **5%** del valor total del contrato por el plazo del contrato y **tres (3) años más.**

21. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA

La oferta deberá ser presentada en la plataforma SECOP II.

Para la presentación de la oferta puede consultarse la "Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II", https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor_0.pdf

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con las siguientes características:

a. Sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se hagan con salvedad, la cual se entiende sentada con la firma del Representante Legal de la Entidad OFERENTE, o del Representante de la Unión Temporal o Consorcio, al pie de la respectiva corrección.

b. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico (esto será mientras el Instituto implemente la recepción de las mismas por ese medio, con los programas idóneos que garanticen la reserva de la oferta del proponente hasta el momento del cierre) o fax. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega serán recibidas, pero no serán abiertas. Se dejará constancia en el acta de cierre las propuestas que llegaron de manera extemporáneas, para su posterior devolución.

c. No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

d. Las ofertas deberán presentarse en la plataforma SECOP II, hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso.

e. Idioma de la Propuesta: la propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integren deberán estar escritos en idioma español, por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben acompañarse de la traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial.

22. PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio, unión temporal o asociación, en el cual constará por lo menos:

a) El objeto del consorcio, unión temporal o asociación, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar y determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus miembros.
b) La duración del consorcio, unión temporal o asociación, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, incluida su liquidación.
c) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y en representación del consorcio, unión temporal o asociación. En particular, para proponer, firmar y ejecutar las obligaciones que se derivarían de ser adjudicatarios del

contrato. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En caso de unión temporal, sus integrantes podrán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En cualquier caso, los términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Instituto Caro y Cuervo.

En ningún caso se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal.

23. **PROPUESTA ECONÓMICA**

La oferta deberá ser presentada de acuerdo con las siguientes características:

a) El proponente deberá presentar su propuesta económica diligenciando el formato incluido en el Anexo No. 2.
b) Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables durante el plazo de validez de la oferta, salvo disposición legal que lo autorice.
c) La propuesta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, las que serán a costa del proponente.
d) **REAJUSTE DE PRECIOS: El ICA** no reconocerá ningún reajuste de precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se consideran costos adicionales. Si existen errores u omisiones en los precios totales de las propuestas, caso en el cual el ICA verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

NOTA: La propuesta económica debe especificar si el bien o servicio a contratar, está gravado con el Impuesto Valor Agregado o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo. **Los proponentes que pertenecen al Régimen Simplificado, deberán tener en cuenta que la entidad a efecto de realizar la evaluación económica y en virtud de lo establecido en el Artículo 437-1 del Estatuto Tributario, le incluirá a su oferta económica, el valor que corresponde a la retención sobre IVA, que el ICA debe asumir como un mayor valor del gasto o costo, y se liquida con destino a la DIAN. El valor así considerado no podrá superar el presupuesto oficial máximo que se tiene para la presente contratación**.

24. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad. Hay una indisponibilidad del SECOP II que afecta la presentación de las ofertas cuando no está en funcionamiento **dentro de las cuatro (4) horas antes de la hora límite para presentar las ofertas**.

En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato Y ANTES DE LA HORA ESTABLECIDA PARA EL CIERRE un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta

situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo electrónico para este fin es **gerencia.narino@ica.gov.co**

El proponente deberá verificar que **Colombia Compra Eficiente haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II**. Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado, dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas que no tengan sustento en un certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para más información, los proponentes pueden verificar el procedimiento de cargar ofertas cuando existe indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA).

EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO: gerencia.narino@ica.gov.co, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA "GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II".

25. VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

De acuerdo al parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 4 del decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Para efectos de la revisión y corrección aritmética, se revisarán las operaciones registradas por el PROPONENTE en el **Anexo No. 2**.

Los errores aritméticos serán corregidos con base en las cantidades establecidas por LA ENTIDAD y en los precios unitarios presentados por el PROPONENTE en el **Anexo No. 2**, de modo tal que se pueda precisar el valor total de la propuesta.

Cuando se deba realizar verificación de experiencia mínima de los oferentes, esta solo se realizará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según sea el caso, y de la evaluación del menor precio, la Instituto otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. La respuesta a las

observaciones se publicará en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La aceptación de la oferta se realizará en las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, esto es el resultado que se obtenga de la evaluación del menor precio ofertado, del proponente que previamente resulte habilitado para el proceso de contratación.

La comunicación de aceptación de la oferta será publicada en la página del SECOP II, con lo cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

Cuando el oferente adjudicado no entregue dentro del término indicado en la carta de aceptación de la oferta el mecanismo de cobertura del riesgo establecido en la presente invitación pública, la entidad procederá a adjudicar al proponente que le sigue en el menor precio ofertado, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la misma.

El Instituto podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta invitación pública.

26. DESEMPATE

En caso de existir empate del valor oferta a menor precio, el Instituto adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según haya sido presentada primero en el tiempo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 7 del decreto 1082 de 2015.

27. DECLARATORIA DE DESIERTO

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, podrá declarar desierto la presente convocatoria, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

- En caso de no lograrse la aceptación de ninguna de las ofertas, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.
- Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la invitación.
- Cuando se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

28. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

29. CESIÓN

El contrato que se celebre en virtud de la presente invitación no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del ICA.

30. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el ICA hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el ICA podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

31. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes clausulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

31.1. Multas: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasiones, y su cobro se efectuará e descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respetiva.

31.2. Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al ICA a título de clausula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el ICA adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

32. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

33. INDEMNIDAD

Será obligación del contratista, mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o sus dependientes y subcontratistas.

34. CONTRADICCIONES O VACIOS EN LA INVITACIÓN

Si existiera contradicción o vacíos entre la presente invitación y la ley o sus decretos reglamentarios, primará lo establecido en la ley y en dichos decretos.

35. **REGLAS DE SUBSANABILIDAD:** Las reglas de subsanabilidad establecidas en el Parágrafo 1º del Art. 5º de la Ley 1150 de 2007, a la luz de los conceptos emitidos al respecto por el Consejo de Estado. De conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, El Instituto Colombiano Agropecuario revisará las ofertas económicas y verificará que la de **menor precio** cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el Instituto Colombiano Agropecuario, verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor oferta, y así sucesivamente. El Instituto Colombiano Agropecuario, procederá a realizar el requerimiento al o los proponentes no habilitados, de aquellos requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, sin que constituyan factores de escogencia. Para tal fin, se concederá al o los proponentes un plazo de un (1) día hábil a partir de la publicación del informe de evaluación.

36. **CONVOCATORIAS LIMTADAS A MIPYME:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
2. Se publicará un **AVISO** en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
3. En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.
4. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

Procedimiento para Limitación a MIPYME:

De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MINIMA CUANTIA, el Instituto Colombiano Agropecuario – Seccional Nariño mediante **Aviso de Convocatoria** informara si el proceso de la convocatoria se limitó a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mí pyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

37. **CRITERIOS DE DESEMPATE** (Decreto 1860 de 2021) En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del Articulo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 mediante el cual: "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional. El proponente junto con su propuesta allegará un documento, en el cual deberá escoger alguno o algunos de los criterios de desempate establecidos y los documentos soporte que anexará a fin de acreditar el

o los factores de desempate en los cuales se encasilla y quiere hacer valer en caso de empate entre las ofertas presentadas y sus puntajes obtenidos conforme a los medios de acreditación del Articulo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

38. **PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:** En caso de evidenciarse un posible precio artificialmente bajo, EL ICA requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, quien deberá pronunciarse dentro del término indicado para ello y aportar los documentos, pruebas y soportes que pretenda hacer valer. Analizadas las explicaciones y documentos aportados, el comité evaluador, debe recomendar el rechazo de la oferta o continuar con el ofrecimiento considerándolo válido. Cuando el valor de la oferta sobre el cual EL ICA tuvo dudas, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, EL ICA adjudicara el contrato a tal oferta. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Para efectos de determinar cuándo se está en presencia de un posible precio artificialmente bajo, el ICA dará aplicación al siguiente procedimiento: -Cuando la Entidad Estatal reciba hasta 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores o iguales al 80% del costo total estimado del proceso de selección. -Cuando se presenten más de 5 ofertas, la entidad procederá de la siguiente manera: 1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar. 2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta. 3. Calcular la desviación estándar del conjunto. 4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación. Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos. La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.
El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

ORIGINAL FIRMADO
JORGE ANTONIO ZAMBRANO ÁGREDA
Gerente
Instituto Colombiano Agropecuario
Seccional Nariño

Proyectó: Jorge Zambrano Agreda- Gerente Seccional Nariño
VBo: Jorge Antonio Zambrano Ágreda --- Gerente Seccional Nariño

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)
SECCIONAL NARIÑO
_____

Ref.: Invitación Pública No. **SN-MC-03-2026**

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en la invitación publica de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ICA Y CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ICA, VEHÍCULOS AUTOMOTORES (CARROS, CAMPEROS, CAMIONETAS) - SECCIONAL NARIÑO"**

En caso de que la Entidad me adjudique la invitación de la referencia, me comprometo a cumplir con las obligaciones correspondientes y efectuar los trámites de legalización y ejecución a cargo del contratista, dentro del término señalado para el efecto.

Así mismo declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
2. Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que autorizo al Instituto Colombiano Agropecuario ICA, a efectuar las notificaciones que se requieran dentro del presente proceso de selección al correo electrónico que aporto con mi propuesta.
4. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
5. Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
6. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a cumplir a cabalidad con lo establecido en la invitación pública de la referencia.
7. Que hemos recibido los siguientes Adendas: _____ (indicar el número y la fecha de cada uno, en caso de que surjan dichos documentos)
8. Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 del 12 de julio

de 2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

9. Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

10. Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos TRES (3) años anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación. **(Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectivos los amparos).**

11. Que ejecutaremos el contrato de acuerdo con los precios y calidades relacionados en la propuesta.

12. Que el valor total de la propuesta es de _____ pesos ($_____), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, que sean a costa del proponente.

Atentamente:

NOMBRE Y FIRMA
(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____

ANEXO No. 2.
PROPUESTA ECONOMICA

Los requerimientos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos se enmarquen dentro de todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, que se resumen a continuación:

Especificaciones y características requeridas	VALOR MÁXIMO A OFERTAR (incluye IVA)
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos (sincronización motor) de vehículo CHEVROLET VÍTARA LINEA 2008 A 2013	**$**
Servicio de mantenimiento sistema eléctrico con suministro de repuestos de vehículo CHEVROLET VÍTARA LINEA 2008 A 2013	**$**
Servicio de reparación motor con suministro de repuestos de vehículo CHEVROLET VÍTARA LINEA 2008 A 2013	**$**
Servicio de reparación sistema de embrague con suministro de repuestos de vehículo CHEVROLET VÍTARA LINEA 2008 A 2013	**$**
Servicio de reparación sistema de sistema diferencial con suministro de repuestos de vehículo CHEVROLET VÍTARA LINEA 2008 A 2013	**$**

Servicio de reparación sistema de sistema de suspensión con suministro de repuestos de vehículo CHEVROLET VÍTARA LINEA 2008 A 2013	**$**
Servicio de reparación sistema de dirección con suministro de repuestos de vehículo CHEVROLET VÍTARA LINEA 2008 A 2013	**$**
Servicio de reparación sistema de sistema de frenos con suministro de repuestos de vehículo CHEVROLET VÍTARA LINEA 2008 A 2013	**$**
Servicio de reparación sistema de sistema de refrigeración con suministro de repuestos de vehículo CHEVROLET VÍTARA LINEA 2008 A 2013	**$**
Servicio de reparación sistema de escape con suministro de repuestos de vehículo CHEVROLET VÍTARA LINEA 2008 A 2013	**$**
Servicio de reparación sistema de sistema de cerrajerías y chapa con suministro de repuestos de vehículo CHEVROLET VÍTARA LINEA 2008 A 2013	**$**
Servicio de expedición de certificado de revisión técnico mecánica y de gases CHEVROLET VÍTARA LINEA 2008 A 2013	**$**
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos (sincronización motor) de vehículo CAMIONETA RENAULT DUSTER LINEA 2012 2016	**$**
Servicio de mantenimiento sistema eléctrico con suministro de repuestos de vehículo CAMIONETA RENAULT DUSTER LINEA 2012 2016	**$**
Servicio de reparación motor con suministro de repuestos de vehículo CAMIONETA RENAULT DUSTER LINEA 2012 2016	**$**
Servicio de reparación sistema de embrague con suministro de repuestos de vehículo CAMIONETA RENAULT DUSTER LINEA 2012 2016	**$**
Servicio de reparación sistema de sistema diferencial con suministro de repuestos de vehículo CAMIONETA RENAULT DUSTER LINEA 2012 2016	**$**
Servicio de reparación sistema de sistema de suspensión con suministro de repuestos de vehículo CAMIONETA RENAULT DUSTER LINEA 2012 2016	**$**

Servicio de reparación sistema de sistema de dirección con suministro de repuestos de vehículo CAMIONETA RENAULT DUSTER LINEA 2012 2016	**$**
Servicio de reparación sistema de sistema de frenos con suministro de repuestos de vehículo CAMIONETA RENAULT DUSTER LINEA 2012 2016	**$**
Servicio de reparación sistema de sistema de refrigeración con suministro de repuestos de vehículo CAMIONETA RENAULT DUSTER LINEA 2012 2016	**$**
Servicio de reparación sistema de sistema de escape con suministro de repuestos de vehículo CAMIONETA RENAULT DUSTER LINEA 2012 2016	**$**
Servicio de reparación sistema de sistema de cerrajerías y chapa con suministro de repuestos de vehículo CAMIONETA RENAULT DUSTER LINEA 2012 2016	**$**
Servicio de expedición de certificado de revisión tecnico mecánica y de gases CAMIONETA RENAULT DUSTER LINEA 2012 2016	**$**
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos (sincronización motor) de vehículo CAMIONETA RENAULT OROCSH LINEA 2020 - 2022	**$**
Servicio de mantenimiento sistema eléctrico con suministro de repuestos de vehículo CAMIONETA RENAULT OROCSH LINEA 2020 - 2022	**$**
Servicio de reparación motor con suministro de repuestos de vehículo CAMIONETA RENAULT OROCSH LINEA 2020 - 2022	**$**
Servicio de reparación sistema de embrague con suministro de repuestos de vehículo CAMIONETA RENAULT OROCSH LINEA 2020 - 2022	**$**
Servicio de reparación sistema de sistema diferencial con suministro de repuestos de vehículo CAMIONETA RENAULT OROCSH LINEA 2020 - 2022	**$**
Servicio de reparación sistema de sistema de suspensión con suministro de repuestos de vehículo CAMIONETA RENAULT OROCSH LINEA 2020 - 2022	**$**
Servicio de reparación sistema de sistema de dirección con suministro de repuestos de vehículo CAMIONETA RENAULT OROCSH LINEA 2020 - 2022	**$**
Servicio de reparación sistema de sistema de frenos con suministro de repuestos de vehículo CAMIONETA RENAULT OROCSH LINEA 2020 - 2022	**$**
Servicio de reparación sistema de sistema de refrigeración con suministro de repuestos de vehículo CAMIONETA RENAULT OROCSH LINEA 2020 - 2022	**$**
Servicio de reparación sistema de sistema de escape con suministro de repuestos de vehículo CAMIONETA RENAULT OROCSH LINEA 2020 - 2022	**$**
Servicio de reparación sistema de sistema de cerrajerías y chapa con suministro de repuestos de vehículo CAMIONETA RENAULT OROCSH LINEA 2020 - 2022	**$**
Servicio de expedición de certificado de revisión tecnico mecánica y de gases CAMIONETA RENAULT OROCSH LINEA 2020 - 2022	**$**
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos (sincronización motor) de vehículo VEHÍCULO RENAULT SANDERO LINEA 2018 - 2020	**$**
Servicio de mantenimiento sistema eléctrico con suministro de repuestos de vehículo VEHÍCULO RENAULT SANDERO LINEA 2018 - 2020	**$**

Servicio de reparación motor con suministro de repuestos de vehículo VEHÍCULO RENAULT SANDERO LINEA 2018 - 2020	**$**
Servicio de reparación sistema de embrague con suministro de repuestos de vehículo VEHÍCULO RENAULT SANDERO LINEA 2018 - 2020	**$**
Servicio de reparación sistema de sistema diferencial con suministro de repuestos de vehículo VEHÍCULO RENAULT SANDERO LINEA 2018 - 2020	**$**
Servicio de reparación sistema de sistema de suspensión con suministro de repuestos de vehículo VEHÍCULO RENAULT SANDERO LINEA 2018 - 2020	**$**
Servicio de reparación sistema de sistema de dirección con suministro de repuestos de vehículo VEHÍCULO RENAULT SANDERO LINEA 2018 - 2020	**$**
Servicio de reparación sistema de sistema de frenos con suministro de repuestos de vehículo VEHÍCULO RENAULT SANDERO LINEA 2018 - 2020	**$**
Servicio de reparación sistema de sistema de refrigeración con suministro de repuestos de vehículo VEHÍCULO RENAULT SANDERO LINEA 2018 - 2020	**$**
Servicio de reparación sistema de sistema de escape con suministro de repuestos de vehículo VEHÍCULO RENAULT SANDERO LINEA 2018 - 2020	**$**
Servicio de reparación sistema de sistema de cerrajerías y chapa con suministro de repuestos de vehículo latonería y pintura total VEHÍCULO RENAULT SANDERO LINEA 2018 - 2020	**$**
Servicio de expedición de certificado de revisión tecnico mecánica y de gases VEHÍCULO RENAULT SANDERO LINEA 2018 - 2020	**$**
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos (sincronización motor) de vehículo CHEVROLET SAMURAI LINEA 1988 - 2002	**$**
Servicio de mantenimiento sistema eléctrico con suministro de repuestos de vehículo CHEVROLET SAMURAI LINEA 1988 - 2002	**$**
Servicio de reparación motor con suministro de repuestos de vehículo CHEVROLET SAMURAI LINEA 1988 - 2002	**$**
Servicio de reparación sistema de embrague con suministro de repuestos de vehículo CHEVROLET SAMURAI LINEA 1988 - 2002	**$**

Servicio de reparación sistema de sistema diferencial con suministro de repuestos de vehículo CHEVROLET SAMURAI LINEA 1988 - 2002	**$**
Servicio de reparación sistema de sistema de suspensión con suministro de repuestos de vehículo CHEVROLET SAMURAI LINEA 1988 - 2002	**$**
Servicio de reparación sistema de sistema de dirección con suministro de repuestos de vehículo CHEVROLET SAMURAI LINEA 1988 - 2002	**$**
Servicio de reparación sistema de sistema de frenos con suministro de repuestos de vehículo CHEVROLET SAMURAI LINEA 1988 - 2002	**$**
Servicio de reparación sistema de sistema de refrigeración con suministro de repuestos de vehículo CHEVROLET SAMURAI LINEA 1988 - 2002	**$**
Servicio de reparación sistema de sistema de escape con suministro de repuestos de vehículo CHEVROLET SAMURAI LINEA 1988 - 2002	**$**
Servicio de reparación sistema de sistema de cerrajerías y chapa con suministro de repuestos de vehículo CHEVROLET SAMURAI LINEA 1988 - 2002	**$**
Servicio de expedición de certificado de revisión tecnico mecánica y de gases CHEVROLET SAMURAI LINEA 1988 - 2002	**$**
Servicio de polarizada total de vehículo (multimarcas)	**$**
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos (sincronización motor), cambio de aceite (caja y motor) , filtros, correas y/o bandas y pastillas de freno y mantenimiento del sistema frenos CAMIONETA FORD LINEA RANGER MOD. 2026	**$**
Llanta para camioneta Renault Orosh 215/65/R16 incluye instalación, alineación y balanceo.	**$**
Llanta para Chevrolet vítara 215/75/R15 incluye instalación, alineación y balanceo	**$**
Llanta para camioneta Renault Duster 215/65/R16 incluye instalación, alineación y balanceo.	**$**
Llanta para camioneta Ford Ranger 255/70/R16 incluye instalación, alineación y balanceo.	**$**

Nota 1: No se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores a las señaladas en el presente documento.
Nota 2: En el valor de la propuesta se debe incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos, transporte, desplazamiento y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, en aras de cumplir con el objeto contractual, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso.
Nota 3: La propuesta económica debe especificar si el bien a contratar está gravado con el Impuesto Valor Agregado o en caso contrario especificar si está exento o excluido del

mismo. Los proponentes que pertenecen al Régimen Simplificado deberán tener en cuenta que la entidad a efecto de realizar la evaluación económica y en virtud de lo establecido en el Articulo 437-1 del Estatuto Tributario, le incluirá a su oferta económica, el valor que corresponde a la retención sobre IVA, que el ICA debe asumir como un mayor valor del gasto o costo, el cual se debe liquidar con destino a la DIAN. El valor así considerado no podrá superar el presupuesto oficial máximo que se tiene para la presente contratación.

Nombre o razón social del proponente: ___
N.I.T._____
Nombre del representante legal: _____
C.C. No._____de_____
Dirección_____
Teléfonos_____Fax_____ Ciudad_____

FIRMA: _____

ANEXO No. 3
FORMATO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Para facilitar el proceso administrativo y financiero y tramitar correctamente las cuentas, le solicitamos el diligenciamiento de la siguiente información. Se debe adjuntar certificado de existencia y representación legal de la empresa en el caso de personas jurídicas, cédula de ciudadanía en caso de personas naturales y fotocopia legible del RUT.

Ciudad y Fecha: _____ NIT___ C. C.___ No. _____
Nombre o Razón Social
_____
Entidad Pública _____Si marco X escriba el Código asignado por la Contaduría Pública_____
Dirección Principal _____ Ciudad: _____Teléfono_____
FAX_____CORREO ELECTRONICO: _____

1. Marque con una X si ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es:
a) Contribuyente del impuesto de renta ____
b) Gran contribuyente ____ Resolución _____
c) Responsable del IVA ____
Si marco X indique si es Régimen Común ___ Régimen simplificado_____
d) Autor retenedor de renta ____ Resolución _____
e) Retenedor de IVA ____ Resolución _____

2. Por la Administración de Impuestos Distritales o municipales como:
Contribuyente de Industria y Comercio SI ____ NO _____
Actividad económica Principal: Código _____ Código CIIU _____ Tarifa _____

3. Para efectuar el pago o abono se puede realizar mediante traslado o consignación en la cuenta:
Cte.____ Ahorro___ No. _____Banco_____,
Ciudad _____, Sucursal _____

Cte. ___ Ahorro____ No_____ Banco _____,
Ciudad_____ Sucursal_____.

NOTA: El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con el nombre o razón social del proveedor.

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE:
_____
____

FIRMA: _____ C. C._____ DE _____

OBSERVACIONES:
_____
_____
_____

FUNCIONARIO TESORERIA
Creación en SIIF: Funcionario: _____, Firma: _____, Fecha _____Dependencia: _____

ANEXO No. 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha
Señores
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
_____

REF: Invitación Pública No. **SN-MC-03-2026**

El suscrito _____ con C.C. _____ No._____ obrando en nombre propio o en mi calidad de representante legal de _____ con Nit _____, respecto al proceso de la referencia, el cual tiene por objeto: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ICA Y CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ICA, VEHÍCULOS AUTOMOTORES (CARROS, CAMPEROS, CAMIONETAS) - SECCIONAL NARIÑO"**, manifiesto que**:**

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Instituto Caro y Cuervo para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación presente.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente proceso de contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente: ___
N.I.T._____
Nombre del representante legal: _____
C.C. No._____de_____
Dirección_____

Teléfonos_____Fax_____ Ciudad_____

FIRMA: _____